

OFICIO N°

611

ANT.: Solicitud N° **AB001W0012381**.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

**SANTIAGO, 08 ENE 2021**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A**

Con fecha 11 de diciembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012381**, en la que expone lo siguiente:

"Estimados, mi nombre es

*Actualmente me encuentro en el procedimiento de solicitud de visa de permanencia definitiva desde el mes de marzo de 2019. Este procedimiento ha sido ampliado en dos oportunidades, sin embargo, a inicios del mes de noviembre, cuando tuve que realizar la tercera ampliación de visa en trámite, el sistema informático de la página de extranjería no me permitió ampliar por tercera vez mi permiso de solicitud de visa en trámite. En razón de lo anterior y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, solicito que se me permita acceder a la copia de mi expediente migratorio completo para saber en qué estado o situación se encuentra mi solicitud de permanencia definitiva. Lo anterior, en razón a los problemas que he tenido en mi tercera ampliación de la visa de solicitud en trámite. Por tanto, solicito que se me haga entrega de mi expediente migratorio completo, con el fin de saber en qué estado se encuentra mi solicitud de visa de permanencia definitiva, según lo dispone el artículo 10 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública. Saludos,".*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

18756302

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, los trámites consultados, aún no han sido debidamente notificados, por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación que, de no llevarse a cabo, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión y teniendo en consideración que corresponden a antecedentes previos a la adopción de una resolución debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, necesarios para la adopción de la medida en cuestión, cuya divulgación previa afecta el funcionamiento de este servicio, que tiene como misión velar por el cumplimiento de la normativa migratoria vigente en el país, relativa al ingreso y egreso, residencia definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, justamente, dictando actos administrativos para tales efectos, cuya notificación debe ser realizada por los medios legales dispuestos al efecto, puesto que no sólo corresponde a la comunicación del acto en cuestión, sino que, a la vez, constituye una garantía para su titular que lo habilita para presentar los descargos ante las autoridades que correspondan según sea el contenido de la misma.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**

**ÁLVARO BELLOLIO AVARIA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ JAG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012381	
<b>Estado Solicitud</b>	Solicitud en Trámite
<b>Fecha Ingreso</b>	11/12/2020
Detalle Formulario	
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)
<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Estado</b>	
<b>Detalle Solicitud</b>	<p>Estimados, mi nombre es [REDACTED]. Actualmente me encuentro en el procedimiento de solicitud de visa de permanencia definitiva desde el mes de marzo de 2019. Este procedimiento ha sido ampliado en dos oportunidades, sin embargo, a inicios del mes de noviembre, cuando tuve que realizar la tercera ampliación de visa en trámite, el sistema informático de la página de extranjería no me permitió ampliar por tercera vez mi permiso de solicitud de visa en trámite. En razón de lo anterior y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, solicito que se me permita acceder a la copia de mi expediente migratorio completo para saber en qué estado o situación se encuentra mi solicitud de permanencia definitiva. Lo anterior, en razón a los problemas que he tenido en mi tercera ampliación de la visa de solicitud en trámite. Por tanto, solicito que se me haga entrega de mi expediente migratorio completo, con el fin de saber en qué estado se encuentra mi solicitud de visa de permanencia definitiva, según lo dispone el artículo 10 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública. Saludos,</p>
<b>Observaciones</b>	Solicita que se me entregue copia de mi expediente migratorio completo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	Email
Datos Solicitante	
[REDACTED]	